

FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2024

BASES DE CONVOCATORIA

La extensión universitaria ha posibilitado la creación y fortalecimiento de vínculos con la sociedad a través del diálogo con los diferentes actores sociales, organizacionales e institucionales para realizar propuestas y dar respuestas a los problemas sociales, productivos o culturales, tanto locales, como nacionales e internacionales. La extensión universitaria procura, a través de la cooperación y la interacción con la sociedad, la construcción de soluciones eficaces e innovadoras a diferentes problemáticas y necesidades, siempre en diálogo con la docencia y la investigación universitaria. Esta metodología de generación de nuevas formas de acción y conocimiento asocia lo académico y lo comunitario de manera recíproca: la universidad aporta, desde sus distintas disciplinas respuestas a la comunidad y la comunidad contribuye, a través de este intercambio, los saberes y prácticas necesarios para la formación de profesionales.

En el año 2012 el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó el documento elaborado por la Red de Extensión Universitaria denominado “REXUNI Plan Estratégico 2012-2015” con el objetivo de trazar los lineamientos para la jerarquización y el fortalecimiento de la función extensionista en las universidades nacionales. Allí se señala que la extensión ubica a la universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, contribuyendo al estudio, diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la búsqueda de una mayor y mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

La presente Convocatoria se enmarca en el proceso de planificación iniciado en febrero de 2024 por la Asamblea del Consejo Federal de Educación, la cual aprobó el Compromiso Federal por la Alfabetización (Resolución CFE N°471/24) con el fin de favorecer la consolidación del Plan Nacional de Alfabetización. Esta política educativa busca generar estrategias de intervención, consolidar canales de comunicación, enriquecer el diálogo bilateral y regional, acompañar y asesorar la asignación eficaz de recursos y reorganizar esfuerzos para renovar el compromiso con la alfabetización cada año.

En el contexto de la educación superior, la articulación con el nivel secundario y el desarrollo de procesos de acompañamiento a los estudiantes que ingresan a la universidad resulta primordial para enfrentar las nuevas prácticas de lectura y de escritura que demandan competencias específicas tales como interpretar, comprender, confrontar, seleccionar, procesar y ampliar información de creciente complejidad. Tal como expresa el Documento, hoy en día los nudos críticos están relacionados principalmente con la dificultad en la comprensión lectora y la producción escrita. Es por ello necesario llevar adelante una política de alfabetización que atienda el desafío de acompañar las trayectorias mediante una estrategia integral y contundente que incluya la participación y coordinación de una diversidad de actores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVO

El objetivo general es incentivar la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión de las instituciones universitarias nacionales y provinciales promoviendo el desarrollo estratégico y articulado en cada institución universitaria.

En este sentido, se espera que las instituciones universitarias nacionales y provinciales desarrollen acciones que promuevan la curricularización, jerarquización y calidad de la extensión universitaria en cada institución, incluyendo para la Convocatoria 2024 el eje Alfabetización, el cual se enmarca en el "Compromiso Federal por la Alfabetización -Plan Nacional de Alfabetización" (Resolución del Consejo Federal N° 471/24).

LINEAS PRIORITARIAS

1. Curricularización de la Extensión

Articular estrategias para la curricularización de las distintas formas de desarrollo de las nociones de extensión en los trayectos formativos de los estudiantes de grado y posgrado. Como las otras dimensiones de la vida institucional, la extensión universitaria requiere de reflexiones teóricas-epistemológicas y técnico-operativas para su planificación, desarrollo y evaluación en proceso.

Para este lineamiento de curricularización se deberán utilizar al menos el 50% de los fondos recibidos.

2. Convocatoria interna de proyectos de extensión

2.1 Formalizar convocatorias internas de proyectos de extensión que tengan como prioridad la alfabetización de la lecto-escritura en personas jóvenes y adultas.

2.2 Fortalecer los fondos de convocatorias consuetudinarias de cada universidad.

BASES PARA EL DISEÑO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En función de lo expuesto, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU), de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNFUyVT), destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de PESOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 1.373.100,00), para gastos corrientes, a distribuir entre las Universidades Nacionales de Gestión Estatal según lo establecido en el Anexo II.

Los proyectos deberán ser presentados por las Universidades Nacionales de Gestión Estatal, a través de sus áreas de competencias y elevados por la máxima autoridad de la institución universitaria, en el marco de la CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2024, según los criterios y formularios que se detallan a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Las Universidades Nacionales de gestión estatal deberán presentar un (1) proyecto institucional con destino específico a financiar Gastos de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

1.2. Cada proyecto institucional presentado será evaluado por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Universitario y Vinculación Tecnológica de la SSPU, a fin de determinar el cumplimiento de estos criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria, aunque no se trata de una selección competitiva por fondos. La SSPU realizará una evaluación preliminar de los proyectos institucionales y solicitará una reformulación en los casos en que estime sea pertinente.

1.3. Los proyectos institucionales deberán tener un horizonte de desarrollo de UN (1) año y señalar objetivos y consignar actividades y acciones a implementar ajustándose a las líneas de acción, a los criterios y a los rubros establecidos en el presente documento.

1.4. Los proyectos institucionales deberán indicar una persona responsable que se desempeñará como interlocutor con la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU), y será el responsable de las tareas de rendición e información de avances y resultados.

1.5. Para la presentación de la convocatoria la Dirección Nacional de Fortalecimiento Universitario y Vinculación Tecnológica (DNFUyVT) habilitará la plataforma del Sistema de Información Universitaria (SIU) que permitirá incorporar el proyecto de cada institución universitaria a los fines y requerimientos de la presente convocatoria

FINANCIAMIENTO DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Los fondos establecidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024 como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, en concepto de Gastos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria serán distribuidos según lo que figura en el Anexo II.

La distribución es resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- La partida destinada a las Universidades Nacionales: 1. El 50% será distribuido en partes iguales en función de las Instituciones Universitarias participantes. 2. El 50% será distribuido de manera proporcional a la participación presupuestaria de cada institución.

- La partida destinada a las Universidades Provinciales será distribuida en partes iguales entre las instituciones debidamente acreditadas.

Es importante destacar que el 50% de los fondos deberán ser destinados a estrategias y acciones para profundizar el lineamiento de la Curricularización de la Extensión, los mismos deberán estar reflejados en el Informe final de ejecución.

TIPOS DE GASTOS Y RUBROS FINANCIABLES

Los gastos para financiar, en los proyectos contemplados de la presente Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros de Gastos Corrientes:

-Bienes de consumo: Gastos vinculados con insumos necesarios para la ejecución de la convocatoria.

-Servicios no personales: Gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria.

-Transferencias: Gastos relacionados con becas.

No se contempla utilizar fondos para Gastos de Capital. El 50% de los fondos recibidos deberán ser utilizados para llevar a cabo acciones que permitan profundizar la curricularización de la extensión.

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL CUALITATIVO

La Universidad deberá presentar, cumplidos 12 (DOCE) meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias, y un Informe Final Cualitativo que deberá contemplar la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos en base a los objetivos planteados por la institución.

Contacto para consultas:

Correo: fuvt@educacion.gob.ar | Teléfono: (54-11) 4129 - 1146



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.